Términos de Referencia para la Auditoría externa de Estados Financieros de propósito especial de Proyectos financiados por el BID a través de Contratos de Préstamo

(VERSION GENERAL CPR 2015)

República del Paraguay
Mayo 2015

Banco Interamericano de Desarrollo
Oficina de Servicios de Gestión Financiera y Adquisiciones para Operaciones

MODELO DE TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORIA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DE PROYECTOS FINANCIADOS POR EL BID A TRAVÉS DE CONTRATOS DE PRÉSTAMO

Versión Mayo 2015

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA AUDITORÍA EXTERNA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO ESPECIAL DEL PROYECTO

"BID 2589/BL-PR – COOPERACIÓN TÉCNICA 12928"
"PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTEMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY"
BID

I INTRODUCCIÓN

Estos Términos de Referencia proporcionan la información básica que el auditor necesita para entender suficientemente el trabajo a realizar y poder preparar una propuesta de servicios, planear y ejecutar la auditoria, con base en las Normas Internacionales de Auditoría y los requerimientos del Banco.

II DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

1. Descripción resumida del Proyecto (objetivo, esquema de ejecución, componentes)

Contribuir al mejoramiento de las condiciones sanitarias de las poblaciones indígenas y pobres del Chaco y de ciudades intermedias de la Región Oriental del Paraguay.

Para el logro de los objetivos, el Programa comprende los siguientes componentes:

Componente 1 - Inversiones en el Chaco: Este componente tiene como objetivo llevar el servicio de agua potable a poblaciones indígenas y pobres del Chaco Central que carecen del mismo, implantando un sistema sostenible y proveer soluciones de saneamiento básico.

Componente 2 – Inversiones en Ciudades Intermedias: Este componente está orientado a llevar el servicio de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales a las poblaciones de ciudades intermedias entre 10.000 y 100.000 habitantes de la Región Oriental, que carecen del mismo y a mejorar, ampliar y potenciar los sistemas existentes de provisión de agua potable, implantando en cada ciudad un sistema sostenible de gestión y mantenimiento del servicio de saneamiento.

Componente 3 – Preparación de Proyectos: Con este componente se financiarán los estudios de pre-inversión, diseños finales de los proyectos y la preparación de planes maestros de agua potable, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales hasta un nivel de factibilidad, incluyendo estudios ambientales y sociales.

Componente 4 – Asistencia Técnica (AT) a operadores: Este componente financiará acciones de AT para el fortalecimiento del nuevo operador en el Chaco y de los operadores existentes en las ciudades de la Región Oriental. Estas acciones tendrían como objetivo: (i) apoyar la conformación de estructuras comunitarias en comunidades indígenas a ser beneficiadas; (ii) capacitar a los operadores en la áreas legales, técnicas, contables y financieras; (iii) concientizar y capacitar a las comunidades en aspectos de salud, higienes, uso racional de agua, equidad de género y protección de fuentes de agua; (iv) mejorar las condiciones de continuidad y presión en las redes de distribución; (v) mejorar la generación de ingresos operativos; (vi) incrementar los niveles de micro-medición; (vii) mejorar la atención de reclamos y servicios al usuario; y (viii) mejorar las condiciones de gobernabilidad y gobernanza en los prestadores.

<u>Componente 5 – Fortalecimiento Institucional</u>: Este componente tiene como objetivo mejorar la capacidad de gestión de las entidades involucradas con la rectoría, planificación y regulación del sector, y con la gestión ambiental y social. Se financiará estudios de planificación, estrategias para fomentar la capacitación de recursos humanos especializados, planes para fortalecer las capacidades de las áreas técnicas del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y de las demás instituciones.

2. Información sobre las fuentes de financiamiento.

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	F.F.	O.F.	DPTO.	
3	1	37	1	20	04	99	Aporte Local
3	1	37	1	20	401	99	Préstamo BID
3	1	37	1	30	604	99	Donación AECID

3. Descripción de los Contratos o Convenios interadministrativos y/o de ejecución.

PROGRAMACION - REPORTE DE LOS LLAMADOS DE LA UCP A LA FECHA: AGOSTO 2015

N°	ADJUDICADO	DESCRIPCION DEL PROCESO
Contratos en ejecución		
1	Consorcio BETA & Asociados	Infraestructura para Sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de los sistemas de agua potable para la ciudad de **Itauguá** - Central
2	Consorcio Supervisor Región Oriental	Llamado N°34/2013. Promoción y Fiscalización de Obras de Alcantarillado y Agua Potable de la Ciudad de **Itauguá** - Central
3	TR Construcciones S.A.	Infraestructura para Sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de los sistemas de agua potable para la ciudad de **San Juan Bautista - Misiones**
4	Consorcio Manantial	Promoción y Fiscalización de Obras de Alcantarillado y Agua Potable de la Ciudad de **San Juan Bautista - Misiones**
5	Roberto Lima	Elaboración de un Plan Estratégico de formación de RRHH y del Plan de Fortalecimiento de DAPSAN
6	Cesar Pastore	Especialista Financiero, Tarifas y Subsidios para el Chaco
7	CONSORCIO HYDEA SPA- AGRICULTING EUROPE S.A. - HIDROCONTROL	Estudios de factibilidad ténica y económica, planes maestros y diseños de sistemas de alcantarillado sanitario y mejora de los sistemas de agua potable para ciudades intermedias

N°	ADJUDICADO	DESCRIPCION DEL PROCESO
Contratos en ejecución		
8	Enrique Sosa	Especialista Institucional para el Chaco
9	Audicon	Auditoría Externa
10	Consorcio CSI y Asosciados	Diseño de las plantas de tratamiento en las localidades de **Tobati e Ypacarai**
11	CONSORCIO CODISA	Revisión y Actualización de los diseños de aductoras secundarias de agua potable, desde Loma Plata hasta las localidades del Chaco Central beneficiadas por el Programa
12	CONSORCIO DE SERVICIOS (COS)	Promoción y Fiscalización de Obras de Alcantarillado y Agua Potable de la Ciudad de **Aregua - Central**
13	Esteban Almada	Consultoria para Evaluación Intermedia del Programa
14	Consorcio BETA & Asociados	Infraestructura para Sistemas de recolección y tratamiento de aguas residuales y mejoramiento de los sistemas de agua potable para la ciudad de Areguá - Central

4. *El promedio de procesos de contratación y contratos suscriptos es de 15 licitaciones por año, los pagos realizados incluidos honorarios profesionales del personal permanente es de 40 procesos por año.*

5. La firma **AUDICON**, Auditores, Contadores & Consultores, tuvo a su cargo la Auditoría del Proyecto de los Ejercicios 2013/2014.

Opinión de los Auditores Independientes; En nuestra opinión los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, el Flujo de Efectivo y las Inversiones Acumuladas del Programa de los Ejercicios 2013/2014, de acuerdo con la base de preparación de dicho Estados Financieros establecida en los términos del Contrato de Préstamo Nº 2589/BL-PR y el Convenio de Financiamiento no Reembolsable GRT/WS -12928-PR.

		MONTO DEL PROYECTO			MONTO ACUMULADO AL 31/12/2014 Y AUDITADO			MONTO PENDIENTE DE AUDITAR		
CONCEPTO		2589/BL-PR	GRT/WS - 12928-PR	CONTRAPARTIDA LOCAL	2589/BL-PR	GRT/WS - 12928-PR	CONTRAPARTIDA LOCAL	2589/BL-PR	GRT/WS - 12928-PR	CONTRAPARTIDA LOCAL
1.	INVERSIONES EN EL CHACO	6.550.000,00	20.000.000,00	2.660.000,00	0,00	0,00	0,00	6.550.000,00	20.000.000,00	2.660.000,00
2.	INVERSIONES EN CIUDADES INTERMEDIAS	11.000.000,00	31.200.000,00	4.220.000,00	0,00	1.256.269,28	0,00	11.000.000,00	29.943.730,72	4.220.000,00
3.	PREPARACION DE PROYECTO	1.000.000,00	1.500.000,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	1.500.000,00	250.000,00
4.	ASISTENCIA TÉCNICA OPERACIONES	200.000,00	1.400.000,00	160.000,00	0,00	6.922,57	0,00	200.000,00	1.393.077,43	160.000,00
5.	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	310.000,00	1.500.000,00	180.000,00	33.993,64	193.708,40	26.803,70	276.006,36	1.306.291,60	153.196,30
6.	ADMINISTRACIÓN	390.000,00	2.300.000,00	270.000,00	63.194,86	558.592,67	92.163,13	326.805,14	1.741.407,33	177.836,87
7.	MONITOREO EVALUACION Y AUDITORIA	550.000,00	100.000,00	60.000,00	11.226,96	0,00	1.137,70	538.773,04	100.000,00	58.862,30
8.	IMPREVISTOS	0,00	2.000.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	200.000,00
	TOTALES	**20.000.000,00**	**60.000.000,00**	**8.000.000,00**	**108.415,46**	**2.015.492,92**	**120.104,53**	**19.891.584,54**	**57.984.507,08**	**7.879.895,47**

III OBJETIVO DEL SERVICIO PROFESIONAL

El **objetivo general** del servicio profesional es llevar a cabo una auditoría financiera que permita al AUDITOR expresar una opinión independiente con respecto a la razonabilidad de los estados financieros de propósito especial del Proyecto. Los estados financieros del Proyecto[1] de propósito especial comprenden: el "Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados" correspondiente al ejercicio auditado, el "Estado de Inversiones Acumuladas" al cierre de ejercicio, el resumen de las políticas contables significativas, y las otras notas explicativas que la Dirección del Proyecto debe adjuntar a los estados financieros indicados, forman parte integral de los mismos.

Esta auditoría constituye una auditoría de propósito especial y debe cubrir los recursos proporcionados por el Banco y las fuentes de contraparte, según la estructura de Financiamiento definido en el Contrato de Préstamo del Proyecto.

[1] Los estados financieros de proyectos son considerados estados financieros de propósito especial. Se recomienda a los auditores consultar la sección 800 de las NIAs para mayor información y guía concerniente a tales compromisos.

Los **objetivos específicos** del trabajo de auditoría son:

1 Emitir una opinión sobre si los estados financieros del Proyecto, que incluyen el "Estado de efectivo recibido y desembolsos efectuados" por el ejercicio finalizado 2015/2016/2017 y el "Estado de inversiones acumuladas" a dicha fecha, presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, el efectivo recibido y los desembolsos efectuados del Banco y de la contraparte por el ejercicio auditado y las inversiones del Programa a la fecha de cierre de dicho ejercicio, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría - (NIAs) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), los Requerimientos, los requisitos del Contrato de Préstamo del Proyecto y las Políticas del Banco.

2 **Emitir opinión sobre: 1) Si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolso justificados al Banco y los pendientes de justificar**, **son elegibles** de acuerdo con los requerimientos específicos del Banco, la normativa local aplicable y el Reglamento Operativo del Programa; **2)** si la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso se encuentran documentadas de conformidad con las políticas del Banco.

3. **Emitir un informe respecto a la estructura y funcionamiento de control interno efectivo del Organismo Ejecutor con relación al Proyecto**, siguiendo los criterios definidos por el "Committee of Sponsoring Organizations (COSO) y el alcance descrito en la sección V numeral 4), de este documento. Para esto el AUDITOR deberá evaluar y obtener una comprensión suficiente en términos de procesos, procedimientos y controles internos definidos por el Proyecto y dentro de éste las diferentes instancias que participan en el mismo.

IV RELACIONES Y RESPONSABILIDADES

El cliente para esta auditoría financiera es *"BID 2589/BL-PR – COOPERACIÓN TÉCNICA 12928" "PROGRAMA DE SANEAMIENTO Y AGUA POTABLE PARA EL CHACO Y CIUDADES INTEMEDIAS DE LA REGIÓN ORIENTAL DEL PARAGUAY"* y/o los Organismos Financiadores se constituyen en parte interesada del mismo. Al respecto, el Banco podrá participar de las reuniones de entrada y salida, supervisar el trabajo realizados por el auditor para asegurar el cumplimiento de los Términos de Referencia. Un representante del Banco podrá supervisar el trabajo ejecutado por los auditores para asegurarse que cumple con los términos de referencia y las normas de auditoría pertinentes.

1. **Responsabilidades del Prestatario u Organismo Ejecutor del Proyecto**:

a. El Prestatario u Organismo Ejecutor del Proyecto, es responsable de presentar al Banco los informes financieros, de conformidad con los compromisos incluidos en el Contrato de Préstamo.

b. La Dirección del Proyecto, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros y notas explicativas, de conformidad con los requerimientos de informes financieros establecidos en la Cláusula Contractual 5.03 del Contrato de Préstamo de las Estipulaciones Especiales y/o el Artículo 7.03 de las Normas Generales del Contrato de Préstamo, la Guía de Informes Financieros y Auditoría Externa de las Operaciones Financiadas por el Banco y la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-273-6), o el que esté vigente a la fecha de realización del trabajo. Asimismo, es responsable por la divulgación adecuada de los estados financieros. La Dirección del Proyecto, debe mantener registros adecuados de contabilidad y control interno que considere necesarios, para que tales estados estén libres de distorsiones significativas. Esto incluye la aplicación de políticas contables, y la salvaguarda de los activos del Proyecto.

c. La Dirección del Proyecto, es responsable de la preparación, contenido y presentación de las "Solicitudes de Desembolso" para su justificación y reposición del Fondo Rotatorio o Anticipos, los fondos en avance y los gastos pendientes de justificación al Banco. Al respecto, la Dirección del Proyecto deberá declarar ante el AUDITOR su entendimiento de tal responsabilidad y qué información y documentación de soporte de las Solicitudes de Desembolso, correspondientes a la justificación y reposición del Fondo Rotatorio, Anticipos, fondos en avance y gastos pendientes de justificación, referido al Proyecto, han sido preparados dando cumplimiento a los referidos criterios y a las políticas del BID para la adquisición de obras y bienes (GN-2349-9), las políticas para la selección y contratación de consultores (GN-2350-9), las políticas de gestión financiera (OP-273-6) y/o los procedimientos establecidos en el Manual/Reglamento Operativo del Proyecto.

d. La Dirección del Proyecto debe poner a disposición del auditor para el desarrollo de su trabajo, en forma completa y oportuna, entre otra la siguiente documentación:

d.1 Contrato de Préstamo y sus modificaciones (si aplica).
d.2 Documento de preparación del Proyecto (POD) que incluye el Anexo III "Acuerdos y Requisitos Fiduciarios", preparados para este propósito.
d.3 Versión actualizada del documento de Gestión de Riesgos del Proyecto (GRP), que debe incluir la Matriz de Riesgos y Plan de Mitigación (si aplica).
d.4 Plan de Ejecución del Proyecto (PEP) vigente aprobado por el Banco.
d.5 Plan Operativo Anual (POA) vigente aprobado por el Banco.
d.6 Últimos informes semestrales de Progreso.
d.7 Plan de Adquisiciones (PA) vigente con la No Objeción del Banco y modificaciones previas durante el ejercicio auditado (si aplica).
d.8 Plan financiero del Proyecto, correspondiente al ejercicio auditado.
d.9 Presupuesto aprobado para el Proyecto.
d.10 Reglamento o Manual Operativo del Proyecto (ROP), debidamente aprobado por el Banco y sus modificaciones con sus respectivos anexos.
d.11 Cualquier información adicional que se requiera para realizar la auditoría del proyecto.

2. **Responsabilidades del Auditor:**

a. El **auditor** deberá elaborar un Plan de trabajo detallado al inicio de su intervención, el que se debe exponer la definición del alcance de trabajo descritos en estos TORs, el resultado de la evaluación de riesgos, el nivel de significatividad para la aplicación de sus pruebas de auditoría, los criterios definidos y tamaño para la selección de su muestra, y el nivel de materialidad.

Asimismo, el **auditor** debe cumplir, entre otros, con las siguientes actividades:

i) Efectuar reunión de inicio de la auditoría, una vez se haya formalizado la contratación y reunión de cierre de la auditoría con la entidad ejecutora, con la presencia del Socio responsable del trabajo.

ii) Planear el trabajo de auditoría que incluya una revisión preliminar que anticipe su trabajo de auditoría anual. Los resultados de esa revisión formarán parte de la auditoría anual, del período bajo examen. El propósito es poder evaluar el sistema de control interno y comunicar oportunamente al Organismo Ejecutor las situaciones correctivas que ameriten la atención de la Dirección, antes de la presentación del informe final de auditoría.

iii) Realizar visitas a los entes sub-ejecutores que desarrollan subproyectos, en caso que aplique y esquema de ejecución del diseño del Proyecto.

b. El **auditor** debe efectuar la auditoría con base en las Normas Internacionales de Auditoría, los requerimientos del Banco en la materia y con lo establecido en éstos Términos de Referencia, debiendo informar oportunamente al Banco sobre situaciones que afecten o dificulten el proceso de auditoría, así como los asuntos que podrían llevarle a abstenerse de opinar o emitir

una opinión calificada. Se sugiere al auditor que se reúna con miembros del Equipo de Proyecto del Banco, al inicio y al final de la auditoría.

c. Con el objeto de facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Banco, el **auditor** debe asegurarse que: **(i)** las opiniones, observaciones, recomendaciones y conclusiones incluidas en los informes, sobre el cumplimiento de normas y procesos de adquisiciones, documentación soporte de gastos efectuados reflejados en el Estado de Inversiones Acumuladas, están sustentadas por suficiente, relevante y competente evidencia en los papeles de trabajo; **(ii)** existe una adecuada referenciación entre los informes, y los correspondientes papeles de trabajo; **(iii)** la documentación correspondiente cuenta con los originales y se encuentra debidamente archivada; **(iv)** preparó y dejó evidencia suficiente y competente sobre el análisis de riesgos requerido por las NIAs para la planificación y ejecución de sus pruebas.

d. El **auditor** antes de emitir su informe final, deberá efectuar un control de calidad y facilitar eventuales aclaraciones que sean solicitadas por el Organismo Ejecutor y/o el Banco, asegurándose que las opiniones, observaciones y recomendaciones incluidas en el informe de auditoría estén sustentadas con evidencia suficiente en sus papeles de trabajo.

e. En cumplimiento de la NIA 580, el auditor deberá obtener declaraciones escritas de la Gerencia del Proyecto o encargados del gobierno corporativo del Ejecutor y/o Sub-ejecutores, sobre el cumplimiento de la responsabilidad de preparación de los estados financieros, de conformidad con el marco de información financiera aplicable; que ha proporcionado al auditor toda la información y acceso pertinentes; y que todas las transacciones se han registrado y reflejado en los estados financieros (para soportar la evidencia de auditoría en cuanto a integridad). La fecha de las manifestaciones escritas (carta de gerencia o de representación) debe ser tan próxima como sea posible, pero no posterior, a la fecha del informe de auditoría sobre los estados financieros.

f. El **auditor** deberá obtener la Carta de Abogados para identificar posibles contingencias, si hubiere en el Proyecto.

g. El **auditor** debe obtener una aceptación escrita de los informes de auditoría por parte de la Dirección del Organismo Ejecutor del Proyecto, habiendo discutido los informes con las áreas correspondientes y con la instancia coordinadora que haya designado el Organismo Ejecutor del Proyecto.

V ALCANCE DE LA AUDITORIA

1. El AUDITOR deberá analizar los estados financieros de propósito especial del Proyecto, de tal forma que a través de sus procedimientos de auditoría pueda obtener seguridad razonable que los mismos exponen las revelaciones adecuadas y comprenderla consistencia de la información contenida en el :

a. Estado de Efectivo Recibido y Desembolsos Efectuados.

b. Estado de Inversiones Acumuladas.

c. Notas a los estados financieros que incluya entre otros lo siguiente:

   i) Conciliación entre los importes que figuran como "recibido por el proyecto de parte del BID" y lo "desembolsado por el Banco."

   ii) Resumen de los movimientos en la cuenta bancaria donde se administran los recursos de financiamiento.

   iii) Conciliación entre el "total ejecutado" y el "total justificado al Banco", incluyendo las explicaciones de las variaciones.

2. EL AUDITOR deberá efectuar una evaluación de los riesgos del Proyecto, con la finalidad de determinar su alcance, enfatizar y aplicar un mayor análisis y procedimientos analíticos sobre los procesos y procedimientos que presentan riesgos significativos. La evaluación e identificación de los riesgos existentes y resultados finales deberán exponerse en una **"Matriz Resumen de Identificación de Riesgos de Auditoría Residual",** que se detalla en la Sección IX de estos Términos de Referencia.

3. La auditoría debe incluir una planeación adecuada, la evaluación y prueba de la estructura y sistema de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente para permitir a los auditores alcanzar conclusiones razonables sobre las cuales basa sus opiniones. La naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos dependerá de:

- Comprensión de los sistemas de contabilidad y de control interno, a través de la visita interina (de ser el caso) y en la planificación de la auditoría contratada.
- Las políticas contables adoptadas por la entidad y los cambios en esas políticas.
- Las evaluaciones esperadas de los riesgos inherentes y de control y la identificación de áreas de auditoría importantes.
- El establecimiento de niveles de importancia relativa para propósitos de auditoría.
- La posibilidad de representaciones erróneas, incluyendo la experiencia de períodos pasados, o de fraude.
- El efecto de la tecnología de información sobre la auditoría.
- El trabajo de auditoría interna o función equivalente, y su esperado efecto sobre los procedimientos de auditoría externa, si hubieren.
- La disposición de la administración en la implementación de las recomendaciones de informes de auditorías financieras anteriores.

Adicionalmente, al realizar su trabajo, se espera que el auditor lleve a cabo pruebas para confirmar, como mínimo, que:

a. Se han cumplido los Acuerdos y Requisitos de Gestión Financiera del Proyecto (contenidos en el Anexo III) y la Guía de Gestión Financiera para Proyectos Financiados por el Banco (OP-273-6) o el que esté vigente a la fecha de realización del trabajo.

b. Todos los fondos del Proyecto (financiamiento, cofinanciamiento y de contrapartida) han sido utilizados de conformidad con las condiciones del Contrato de Préstamo y legislación aplicable.

c. Los fondos de contrapartida han sido provistos y utilizados de conformidad con el Contrato de Préstamo, legislación aplicable y convenios de financiamiento.

d. Los bienes, obras y servicios financiados se han adquirido de conformidad con las Políticas de Adquisiciones del Banco (GN-2350-9 y GN-2349-9), así como los procedimientos de Adquisiciones del Banco u otra que sea aceptable por el Banco; el AUDITOR debería realizar las inspecciones físicas que fueran necesarias.

Dependiendo de la complejidad de las actividades, el AUDITOR debe considerar la inclusión de expertos técnicos durante los trabajos de auditoría. En casos que se incluyan expertos, se espera que el auditor cumpla con la Norma internacional de Auditoría 620: "Uso del trabajo de un experto".

e. Todos los documentos justificativos necesarios, registros y cuentas relacionadas se han mantenido en original, con respecto a todas las actividades y gastos del Proyecto. Debe existir consistencia entre los registros contables y los informes presentados al Banco. Esa información es la que debe auditarse preferentemente.

f. Se ha dado cumplimiento a las condiciones del Contrato de Préstamo, convenios interinstitucionales u otros suscritos, leyes, regulaciones locales aplicables, Reglamento o

Manual Operativo del Proyecto y/o convenios interadministrativos (cuando aplique).

g. Los gastos efectuados son elegibles[2]de acuerdo con los términos del contrato de préstamo y las políticas del Banco, han sido contabilizados correctamente y han sido convertidos a US$ Dólares Estadounidenses, utilizando la tasa de cambio según lo acordado con el Banco, si fuese aplicable o se encuentran en la moneda del País.

h. No existe duplicidad de pagos en las Solicitudes de Desembolso.

4. El AUDITOR deberá evaluar el sistema de control interno relacionado con el Proyecto, incluyendo los siguientes aspectos:

a. La auditoría deberá considerar la evaluación de riegos del Proyecto, basados en los criterios emitidos por el **"Comité of Sponsoring Organization of Treadway"- (COSO),**la evaluación y comprobación de la estructura y los sistemas de control interno, y la obtención de evidencia objetiva y suficiente aplicando criterios de muestreo que permitan al AUDITOR llegar a una conclusión razonable sobre la cual pueda sustentar sus opiniones.

b. La evaluación de la estructura de control interno correspondiente al Proyecto, deberá comprender el diseño y funcionamiento efectivo de dicho sistema siguiendo los criterios definidos por el "Comité of Sponsoring Organization of Treadway"- **(COSO)**, que incluye la evaluación del **1)** ambiente de control; **2)** la valoración de riesgos; **3)** los sistemas de información y contabilidad; **4)** las actividades de control; y **5)** las actividades de Monitoreo.

c. Como parte de la evaluación del control interno y la evaluación de riesgos, el AUDITOR deberá considerar el funcionamiento efectivo de los diferentes sistemas de información utilizados por el Organismo Ejecutor del Proyecto, para el registro de las transacciones del Proyecto, tanto en lo que se refiere a la parte operativa como a la administrativa financiera, con el fin de verificar la integridad y confiabilidad de los registros y reportes emitidos, además de la operación eficiente de los controles internos incorporados en el sistema.

d. El AUDITOR deberá obtener un entendimiento del ambiente de control interno y el entorno del Proyecto, así como la identificación y valoración de los riesgos como resultado de este trabajo. De acuerdo con la NIA 315 "Entendimiento de la Entidad y su Entorno y Evaluación de los Riesgos de Representación Errónea de la Importancia Relativa".

e. Como parte de la evaluación del control interno, se deberán ejecutar pruebas al sistema de información financiera, incluyendo registros y cuentas que los auditores consideren necesarias, verificación de las seguridades que brinda el sistema y la confiabilidad para el registro, procesamiento y generación de reportes financieros de la ejecución del Proyecto.

f. Realizar seguimiento a la implementación de las recomendaciones de control interno realizadas en años anteriores, por el mismo auditor o por auditores anteriores, así como planes de acción derivados de análisis de capacidad institucional, análisis de riesgo, visitas fiduciarias por parte del Banco, y otras sugerencias relacionadas con la ejecución del Proyecto.

5. El AUDITOR deberá efectuar comprobaciones de la efectividad del control, en los procesos de adquisiciones y pagos de bienes, obras y servicios, durante el período, basado en una muestra representativa con fundamento en riesgos de auditoría. Para este propósito se deberá considerar como mínimo los siguientes aspectos:

a. La elaboración por parte del Ejecutor del respectivo Plan de Adquisiciones- (PA) para el

[2]Elegibilidad: (i) Sean necesarios para el proyecto y estén en línea con los objetivos del proyecto; ii) Se realicen conforme a lo determinado en los contratos o convenios correspondientes y las políticas del Banco; y iii) Se encuentren adecuadamente registrados y sustentados en los sistemas del prestatario y/u Organismo Ejecutor.

Proyecto, verificando que todas las contrataciones de bienes, obras, servicios y consultoría, realizadas en el período a ser auditado estén previstas en dicho Plan. De no ser así, identificar las contrataciones que no se incluyeron en el PA y que están siendo financiadas por el Banco.

b. La aprobación del PA por el Banco y en el caso de los contratos sujetos a la revisión ex ante de los procesos de adquisiciones, verificar la existencia del documento que otorga la No Objeción del Banco.

c. Las modificaciones a las contrataciones previstas en el PA y determinar los porcentajes de variación en valor (de más y/o de menos) y su justificación.

d. La información de las contrataciones que estén sujetas a revisión Ex post de acuerdo con el Plan de Adquisiciones o lo previsto en el contrato de préstamo aprobado por el Banco.

6. El AUDITOR, para realizar las comprobaciones de la efectividad del control sobre los procesos de adquisiciones, deberá verificar:

a. Que exista un expediente específico que contenga toda la información y documentación original, completa, legible y ordenada, que sustente el proceso de adjudicación del contrato.

b. Que no existan deficiencias o irregularidades en el proceso de selección y contratación que puedan afectar los criterios de elegibilidad de los gastos financiados con los recursos del Proyecto.

c. Que los contratos hayan sido suscritos conforme a las propuestas realizadas por los oferentes seleccionados y aceptadas por el Ejecutor.

d. Que los procesos de recepción, autorización, pago y destino final de las adquisiciones de bienes, obras, servicios y consultoría financiados con los recursos del Proyecto tengan congruencia con los contratos y con los trabajos ejecutados o los productos finalmente recibidos.

e. Que los pagos sean aceptables de acuerdo con lo estipulado en los reglamentos operativos y/o de crédito, según corresponda, para lo cual se revisarán las solicitudes de desembolso y los procesos de selección y contratación, para determinar que los procedimientos de adquisiciones realizados durante el ejercicio resulten adecuados a las Políticas del Banco, las normas locales aplicables, el reglamento operativo, entre otros.

f. Cualquier comentario que surja de estos aspectos debe asentarse en el informe descriptivo que se incluya con el informe de adquisiciones.

g. Que se hayan cumplido las normas y procedimientos del Banco en materia de adquisiciones y desembolsos establecidos en el contrato de préstamo, los reglamentos operativos y/o crédito del programa y otros requerimientos del Banco.

h. Que las adquisiciones y desembolsos estén debidamente sustentadas por la documentación de la selección, evaluación, contratación, recepción y pago, así como de los comprobantes de gastos fidedignos mantenidos ordenadamente en los archivos del ejecutor y/o co-ejecutor.

i. Que las adquisiciones y desembolsos fueron contabilizados correcta y oportunamente por el ejecutor y/o co-ejecutor.

j. El informe deberá cuantificar los gastos observados, sobre los cuales el Banco analizará y se pronunciará sobre su elegibilidad. Asimismo, indicar la solicitud de desembolso, fuente de financiamiento la categoría de inversión en la que fue reconocida por el Banco.

7 Adicionalmente, a los alcances descritos, se espera que el AUDITOR ponga énfasis en:

1. Las inspecciones físicas por muestreo a las obras de infraestructura de los Proyectos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas del diseño y la consistencia del avance físico y financiero. El auditor debe considerar para la evaluación y la inspección física: el diseño, el objetivo, las características de elegibilidad de las obras de infraestructura realizadas directamente por el Organismo Ejecutor o de aquellos terceros que estén dentro del esquema de ejecución del Proyecto. Para la muestra determinada, los auditores deberán considerar criterios de uniformidad y segmentación del universo, de forma que las obras de infraestructura para su muestreo consideren aspectos como: complejidad del esquema de ejecución considerando la ubicación del Proyecto, concentración y antigüedad de transferencias, cantidad de pagos, nivel de ejecución de la inversión y el objeto de financiamiento, entre otros.

2. Evaluación de las condiciones reportables identifica das por el auditor en la lectura de los informes del Inspector de Obras (Supervisor de Obras del Proyecto), que bajo su juicio profesional pueden presentar alguna condición material reportable en el Proyecto. Para este propósito, el auditor deberá aplicar los lineamientos establecidos en la NIA 620 "Uso del trabajo de un experto", Así mismo, el auditor deberá evaluar si el experto tiene las capacidades, competencia y objetividad necesarias para los propòsitos del trabajo.

3. Con relación a los bienes adquiridos y/o servicios contratados, se espera que el auditor durante su visita de inspección física verifique y mencione si hubiere, las condiciones reportables relacionadas con el cumplimiento del Manual Operativo del Programa yconsidere entre otros procedimientos:

- Comprobar que los bienes adquiridos cumplen las especificaciones técnicas estipuladas en el contrato. **(Control de calidad);**
- Verificar que la entrega de bienes se ajustan a los contratos, órdenes de compra. **(Confirmación de cantidades);**
- Verificar el estado de conservación de los bienes adquiridos. **(Confirmación del estado de conservación de bienes)**;
- Confirmar la existencia de los productos finales del servicio de consultoría y que estén de conformidad al contrato suscrito y condiciones de pago. **(Confirmación de Productos de consultoría).**

4. Si los certificados de avance de obra cuentan con las firmas del personal autorizado y que en el caso del último Certificado de Avance de Obra se adjunte el certificado de aceptación provisional, y definitivo, de corresponder.

5. Si el ejecutor ha mantenido un control sobre la vigencia de las boletas de garantía y si éstas cubren el plazo de los contratos suscritos con los contratistas.

6. La razonabilidad de informes justificativos que avalen alguna modificación del contrato original y la correspondiente "No Objeción" del Banco.

VI NORMAS

1. La auditoría financiera se llevará a cabo de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría – NIAs emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y los Requerimientos y Políticas del Banco.

   Las NIAs requieren que el auditor planifique y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable respecto a si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa[3].

[3] La "Importancia relativa" está definida dentro del "Marco de Referencia para la Preparación de Estados Financieros" preparado por el "Comité Internacional de Normas de Contabilidad (IASC)" en los términos siguientes: "La información es de importancia relativa si su omisión o representación errónea pudiera influir en las decisiones económicas de los usuarios tomadas con base en los estados financieros. La importancia relativa depende del tamaño de la partida o error juzgado en las circunstancias particulares de su omisión o

Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen dejuicio del auditor, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros. En la evaluación de esos riesgos, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros del Proyecto, con el objeto de diseñar procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no para propósitos de expresar opinión sobre la efectividad del control interno del Proyecto. Una auditoría también comprende la evaluación de que las políticas contables utilizadas son apropiadas y que las estimaciones contables hechas por la Gerencia son razonables, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros.

2. En el cumplimiento de las Normas Internacionales de Auditoría, se espera que el auditor preste especial atención a lo siguiente:

a. El auditor tiene la responsabilidad de diseñar y desarrollar procedimientos de auditoría que le permitan obtener suficiente evidencia apropiada, con el fin de emitir conclusiones razonables sobre las que soporta su opinión. El auditor debe utilizar métodos adecuados para la selección de las muestras de auditoría, de acuerdo con la aplicación de la NIA 530 "Muestreo de Auditoría".

b. En la planificación y ejecución de la auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe considerar los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude, de acuerdo con la NIA 240 "Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoría de Estados Financieros."

c. Al diseñar y ejecutar procedimientos de auditoría, y en la evaluación y comunicación de los resultados de la misma, el auditor debe reconocer que el incumplimiento por la Entidad y/o Unidad Ejecutora a las leyes y los reglamentos puedan afectar materialmente los estados financieros, como lo establece la NIA 250 "Consideración de las Leyes y Reglamentos en una Auditoría de Estados Financieros."

d. El auditor debe comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría de los estados financieros, a la Gerencia de la Entidad, como lo establece la NIA 260 "Comunicación de Asuntos de Auditoría con los Encargados del Gobierno Corporativo."

e. A fin de reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, el auditor debe determinar la respuesta global a los riesgos evaluados a nivel de los estados financieros, y debe diseñar y realizar otros procedimientos de auditoría, para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como lo establece la NIA 330 "Procedimientos del auditor en Respuesta a los riesgos evaluados."

f. El auditor tiene responsabilidad con respecto a los hechos posteriores al cierre, en una auditoría de estados financieros, de acuerdo con la NIA 560.

g. En cumplimiento de la NIA 510, el auditor deberá obtener evidencia suficiente y apropiada respecto a que: (i) Los saldos de apertura[4] no contengan errores que de manera importante, afecten los estados financieros del periodo actual; (ii) Los saldos de cierre del periodo anterior

representación errónea. Así, la importancia relativa ofrece un punto de separación de la partida en cuestión, más que ser una característica primordial cualitativa que debe tener la información para ser útil (NIA 320 - Importancia relativa de la auditoría)

[4] "Saldos de apertura" significa aquellos saldos de cuenta que existen al principio del periodo. Los saldos de apertura se basan en los saldos de cierre del periodo anterior y reflejan los efectos de: (a) transacciones de periodos anteriores; y (b) políticas contables aplicadas en el periodo anterior. En un trabajo inicial de auditoría, el auditor no habrá obtenido previamente evidencia de auditoría que soporte dichos saldos de apertura. NIA 510, "Trabajos iniciales-Balances de apertura").

han sido trasladados correctamente al periodo actual; (iii) Las políticas contables son aplicadas consistentemente o en forma apropiada y revelados en forma adecuada.

VII ESTADOS FINANCIEROS DEL PROYECTO

Los estados financieros del Proyecto de propósito especial[5], son: el "Estado de Flujos de Efectivo", el "Estado de Inversiones Acumuladas" y notas explicativas a los mismos.

VIII PERIODO

El período a ser auditado comprende desde

- 01-01-2015 al 31-12-2015
- 01-01-2016 al 31-12-2016
- 01-01-2017 al 31-12-2017

IX PRODUCTOS

El auditor emitirá informes que contengan las opiniones y conclusiones específicas requeridas. Todos los informes resultantes de la auditoría del Proyecto deberán ser incorporados en un solo documento. Este informe, así como el correspondiente a la entidad ejecutora (cuando aplique) debe ser dirigido y entregado al organismo ejecutor antes del plazo establecido en la Cláusula Contractual 5.03 del Contrato de Préstamo de las Estipulaciones Especiales y/o el Artículo 7.03 de las Normas Generales. El informe se presentará en idioma español y debidamente firmado en original y deberá estar estructurado de la siguiente forma:

A. Auditoría anual

1. **Parte I - Dictamen del auditor independiente, sobre los estados financieros básicos del Proyecto,** que se encuentran señalados en la Sección VII de estos términos de referencia.

2. **Parte II - Informe de opinión sobre: 1)** Si los gastos incluidos en las solicitudes de desembolso, son elegibles de acuerdo con los requerimientos específicos del Banco, la normativa local aplicable, y el Reglamento Operativo y; **2)** si la documentación de soporte de las solicitudes de desembolso presentados fueron presentadas de conformidad las políticas del Banco. En caso que hubieren gastos observados, se debe exponer una relación de los mismos e indicar la solicitud de desembolso y la categoría de inversión en la que fue reconocida por el Banco.

3. **Parte III Informe sobre el sistema de Control Interno** que incorpore, como mínimo, lo siguiente:

a. Informe sobre el Sistema de Control Interno que exponga las condiciones reportables (deficiencias significativas) sobre el sistema de control interno del Proyecto, resultado de la evaluación del control interno bajo los criterios definidos por **"Comité of Sponsoring Organization of Treadway"- (COSO).** Adicionalmente, se requiere que el AUDITOR incluya aquellas oportunidades de mejora, que identificaron en su trabajo, y que no pudieran considerarse como deficiencias significativas[6].

[5] Los estados financieros de proyectos son considerados estados financieros de propósito especial. Se recomienda a los auditores consultar la sección 800 de las NIAs para mayor información y guía concerniente a tales compromisos.

[6] Las deficiencias significativas comprenden asuntos que pueden llamar la atención del AUDITOR relativos a deficiencias importantes en el diseño u operación del sistema de control interno, que su juicio profesional, podrían afectar adversamente la capacidad del Proyecto, para registrar, procesar, resumir y presentar información financiera en forma consistente con las aseveraciones de la administración en los estados financieros.

b. Como resultado de los procedimientos descritos en la sección de alcance, el AUDITOR deberá presentar una "Matriz de los Riesgos de Auditoría Residuales".

c. Informe de seguimiento a la implementación de las recomendaciones de control interno realizadas en años anteriores, así como a los planes de acción derivados del análisis de capacidad institucional, análisis de riesgo, visitas fiduciarias por parte del Banco, y otras sugerencias relacionadas con la ejecución del Proyecto.

d. Informe sobre los casos de incumplimiento, si hubieren,a los términos del Contrato/Convenio de financiamiento, siempre y cuando tengan un efecto material sobre los estados financieros del Proyecto.

e. Los incumplimientos por el Organismo Ejecutor, si hubieren, con relación al Reglamento Operativo, Leyes y regulaciones aplicables que puedan tener efecto material sobre los Estados Financieros del Proyecto.

f. Confirmación de (i) si los gastos justificados al Banco han sido convertidos a US$ Dólares Estadounidenses, utilizando la tasa de cambio según lo acordado con el Banco, indicando que tipo de tasa se utilizó y, cuando exista diferencia, el número de la solicitud y la categoría de inversión; y (ii) la no existencia de duplicidad de pagos en las solicitudes de desembolso presentadas al Banco.

g. Cualquier asunto que llame la atención del auditor y/o que considere pertinente informar al Banco.

4 ANEXOSY/O INFORMES

ANEXO I- Resultado del trabajo de inspecciones físicas a los Proyectos y el cumplimiento de las especificaciones técnicas del diseño, la consistencia del avance físico y financiero de los Proyectos, que incluya los atributos evaluados y las condiciones materiales reportables o de control interno identificadas por el auditor .

ANEXO II - Informar las situaciones encontradas durante la visita física a las obras del Proyecto, incluyendo las condiciones materiales reportables o de control interno identificadas como resultado de la inspección realizada por el auditor y las relacionadas con las adquisiciones de bienes y servicios financiados con los recursos del Programa y con las visitas a los beneficiarios para determinar la elegibilidad del gasto.

ANEXO III- Con relación a los bienes adquiridos y/o servicios contratados, informar condiciones reportables que indique fallas en los procedimientos control de calidad, cantidades, conservación de bienes y confirmación de productos de consultoría.

ANEXO IV: Informar sobre las inconsistencias en los Certificados de Avance de Obra emitidas por el contratista e irregularidades en las boletas de garantía y atributos evaluados.

X TIEMPO DE EJECUCION DE LA AUDITORIA

a. De acuerdo a las características del PROGRAMA se requiere contratar Auditores Externos, para realizar la Auditoría de los estados financieros del PROGRAMA por los ejercicios terminados en *2015 – 2016 y 2017*

b. Se suscribirá un contrato para la provisión del servicio por el periodo comprendido desde la firma del Contrato hasta el 30 de abril del 2018 y las gestiones posteriores (al cierre del PROGRAMA).

c. Anualmente, el BANCO realizará una evaluación del trabajo realizado por el AUDITOR y los requisitos de elegibilidad mencionados en las Políticas del BID sobre Auditoría de Proyectos y Entidades del BID, como un requisito para la continuación del servicio del siguiente año. Una mala evaluación del trabajo realizado por el AUDITOR podrá ser causal de suspensión del servicio o no suscripción de la adenda del contrato principal correspondiente.

d. El examen se desarrollará en las dependencias del ente ejecutor y se iniciará previa suscripción del Contrato de Servicios Profesionales.

e. A efectos de tomar conocimiento de las actividades del Proyecto, el auditor considerará dentro de su Plan de Trabajo visitas preliminares y éstas comprenderán la evaluación de aspectos de orden administrativo, operativo, control interno y avance del desarrollo del objetivo.

f. La fecha de inicio de la auditoria se estima a partir de los primeros días del mes de febrero con relación al ejercicio anterior vencido. El plazo de realización de la Auditoria y la entrega de los respectivos informes para cada uno de los Acuerdos Legales, en los períodos a ser auditados, deberá efectuarse de la siguiente manera: los primeros días del mes de abril con relación al ejercicio auditado.

g. Los resultados obtenidos en los informes serán dados a conocer al organismo ejecutor en la calidad de "Informe de Auditoría Borrador con propósitos de discusión", otorgando un plazo prudencial que no debería superar los diez días hábiles, el cual será determinado por el AUDITOR sin admitir prórroga, para efectuar comentarios a las observaciones antes de emitir su "Informe final". Si los Ejecutores no se manifiestan en el plazo prudencial otorgado, el AUDITOR deberá emitir y entregar el informe definitivo.

h. Cabe mencionar que la fecha límite para la entrega del informe de auditoría financiera, por parte del auditor al Organismo Ejecutor, se determinará de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Préstamo (Tres ejemplares de los estados financieros serán presentados al Banco, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico del Organismo Ejecutor o de la fecha de último desembolso, si se trata del informe final).
|

i. El informe final de la auditoría anual del Proyecto tendrá como base el informe borrador así como cualquier comentario o aclaración que realice el Organismo Ejecutor, no debiendo incluir aspectos no considerados en los informes borradores .

XI GENERAL

a. El AUDITOR tiene derecho a un acceso ilimitado a todas las informaciones y explicaciones consideradas necesarias para facilitar la auditoría del PROGRAMA, incluyendo los documentos legales, los informes de preparación y supervisión del PROGRAMA, los informes de los exámenes e investigaciones, y correspondencia. El AUDITOR también puede solicitar, por escrito, la confirmación de los montos desembolsados y saldos disponibles en los registros del BID.

b. El AUDITOR se reunirá con el equipo de PROGRAMA del BID y del ejecutor antes de iniciar el proceso de la auditoría contratada, y discutirá asuntos relacionados con la auditoría, incluyendo contribuciones al plan de auditoría.

c. El Banco se reserva el derecho de solicitar al ejecutor y al AUDITOR, el acceso a los documentos y los papeles de trabajo que respalden las auditorías realizadas. Asimismo, el Banco podrá solicitar reuniones con el equipo auditor y viceversa antes, durante y después de la auditoría.

d. Cuando el AUDITOR detecte problemas relevantes de fraude o corrupción en la administración y ejecución de una operación con financiamiento del BID, deberá informar inmediatamente al Banco para establecer estrategias de acción y atención que subsanen los problemas identificados. Lo anterior, de acuerdo al procedimiento establecido en estos términos de referencia y en las políticas sobre prácticas prohibidas del Banco.

e. El Organismo Ejecutor del Proyecto, es responsable de la inspección y aceptación por escrito de los informes de auditoría para su posterior remisión del informe de auditoría al Banco a los ciento veinte (120) días siguientes al cierre de cada ejercicio económico.

e. El Banco efectuará labores de revisión de papeles de trabajo y los controles de calidad correspondientes y cumplimiento del alcance de la auditoría por parte del auditor. Asimismo, funcionarios del Banco pueden contactar directamente al auditor para solicitar información adicional relacionada con cualquier aspecto de la auditoría o de los estados financieros. Los auditores deben satisfacer dichos requerimientos en forma adecuada, oportuna y directa.

XII ESPACIO PARA ACLARACIÓN DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA:

La Dirección del Organismo Ejecutor del Proyecto, considerará una fecha para la "Reunión de aclaración de los Términos de Referencia de la Auditoría", que entre otros aspectos, proporcione un entendimiento del diseño y operación del Proyecto relacionado con la auditoría financiera, así como la información de los documentos en la sección IV numeral 2 incisos c) de estos Términos de Referencia.

[El día xx se invita a las firmas auditoras participantes a una reunión conjunta para plantear sus preguntas o aclaraciones a los términos de referencia, ésta se llevará a cabo a partir de las xx am, deberán confirmar su participación a esta reunión informativa a más tardar el xx l correo xx].

****